



Resolución Ministerial

N° 00201-2024-MINAM

Lima, 05 de julio de 2024

VISTOS; el Memorando N° 00406-2024-MINAM/VMGA/GICA/CG de la Coordinación General de la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental; el Memorando N° 00604-2024-MINAM/SG/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 00220-2024-MINAM/SG/OGPP/OPPMI de la Oficina de Presupuesto y Programación Multianual de Inversiones; el Informe N° 00429-2024-MINAM/SG/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 368-2023-MINAM, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2024 del Pliego 005: Ministerio del Ambiente, por un monto de S/ 476 452 751,00 (Cuatrocientos Setenta y Seis Millones Cuatrocientos Cincuenta y Dos Mil Setecientos Cincuenta y Uno y 00/100 Soles) por toda fuente de financiamiento, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

Que, el numeral 12.1 del artículo 12 de la Ley N° 31954, Ley de equilibrio financiero del presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, señala que: *“Se autoriza a los pliegos del Gobierno Nacional, para que, mediante resolución de su respectivo titular del pliego, procedan a reducir el presupuesto institucional en la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, con base a las proyecciones al cierre del año, que muestren una menor ejecución financiera de proyectos de inversión financiados con la indicada fuente de financiamiento, provenientes de operaciones de crédito no desembolsados conforme al contrato de préstamo y normatividad aplicable, hasta por el monto que no se proyecte ejecutar”*. Asimismo, el numeral 12.2 del mencionado artículo de la precitada Ley, señala que: *“Dichas modificaciones se aprueban previo informe favorable del jefe de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en el pliego, y con la opinión favorable del Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Presupuesto Público (...), para el año fiscal 2024 la solicitud de opinión favorable del Ministerio de Economía y Finanzas debe ingresar hasta el 15 de octubre de 2024”*;

Que, mediante Memorando N° 00406-2024-MINAM/VMGA/GICA sustentado en el Informe N° 084-2024-MINAM/VMGA/GICA/CG-EPP, la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental solicitó gestionar la reducción del Presupuesto Institucional en la fuente de financiamiento 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito proveniente de endeudamiento externo, por el importe de S/ 46 027 783,00 (Cuarenta y Seis Millones Veintisiete Mil Setecientos Ochenta y Tres con 00/100 Soles), en aplicación a la norma antes señalada;

Que, mediante Oficio N° 00564-2024-MINAM/SG de la Secretaría General del Ministerio del Ambiente, en atención al Memorando N° 00538-2024-MINAM/SG/OGPP, sustentado en el Informe N° 00199-2024-MINAM/SG/OGPP/OPPMI de la Oficina de Presupuesto y Programación Multianual de Inversiones; solicitó a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio

de Economía y Finanzas la opinión favorable que permita reducir el Presupuesto Institucional en la fuente de financiamiento 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito por la suma total de S/ 46 027 783,00 (Cuarenta y Seis Millones Veintisiete Mil Setecientos Ochenta y Tres con 00/100 Soles) del Pliego 005: Ministerio del Ambiente, en el marco de la referida norma;

Que, mediante Oficio N° 0505-2024-EF/50.06, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) emitió la opinión favorable a favor del Ministerio del Ambiente a la solicitud de reducción del presupuesto institucional del Pliego 005: Ministerio del Ambiente en la fuente de financiamiento 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito hasta por la suma total de 46 027 783,00 (Cuarenta y Seis Millones Veintisiete Mil Setecientos Ochenta y Tres con 00/100 Soles), en el marco de lo dispuesto en el Artículo 12 de la Ley N° 31954;

Que, a través del Memorando N° 00604-2024-MINAM/SG/OGPP la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, en atención al Informe N° 00220-2024-MINAM/SG/OGPP/OPPMI de la Oficina de Presupuesto y Programación Multianual de Inversiones, recomienda gestionar la reducción del Presupuesto Institucional por la suma total de S/ 46 027 783,00 (Cuarenta y Seis Millones Veintisiete Mil Setecientos Ochenta y Tres con 00/100 Soles) en la fuente de financiamiento 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito de la Unidad Ejecutora: 003 Gestión Integral de la Calidad Ambiental del Pliego 005: Ministerio del Ambiente;

Que, mediante Informe N° 00429-2024-MINAM/SG/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que es legalmente viable autorizar la reducción del Presupuesto Institucional de la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental del Pliego 005: Ministerio del Ambiente, en la fuente de financiamiento 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito;

Con el visado de la Secretaría General, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1013 Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; la Resolución Ministerial N° 108-2023-MINAM, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; y, la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificación del presupuesto institucional en la fuente de financiamiento 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

Modifíquese el Presupuesto Institucional del Pliego 005 Ministerio del Ambiente para el Año Fiscal 2024, en el marco de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley N° 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, el mismo que se reduce en la suma de S/ 46 027 783,00 (Cuarenta y Seis Millones Veintisiete Mil Setecientos Ochenta y Tres con 00/100 Soles) en la fuente de financiamiento 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, conforme al detalle del Anexo que forma parte de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 005: Ministerio del Ambiente instruye a la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental, a fin que elabore la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiera, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución Ministerial.

Artículo 3.- Remisión

Encargar a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio del Ambiente remitir copia de la presente Resolución Ministerial dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 4. Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio del Ambiente (www.gob/minam).

Regístrese y comuníquese

Juan Carlos Castro Vargas
Ministro del Ambiente

Número del Expediente: 2024088042

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento archivado en el Ministerio del Ambiente, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente web: <https://ecodoc.minam.gob.pe/verifica/view> e ingresando la siguiente clave: **6076k3***